

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4  
 REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	05107810 25100037 ENRIQUECIMIENTO MIDDLEBROOK ADC P/MEDIO DE CULTIVO M100. MATERIAL DE CUIDADOS ESPECIALES ENTREGAR EN EL LAB. PRES CJA C/10 TUBOS	4	Caja	\$ 4,034.0000	\$ 16,136.00
	MCA: BD BBL CAT: 211887				\$ 2,581.76
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.01;				\$ 18,717.76
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:4 30/11				
	*** DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$18717.76 / 20073 / FJ				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.				
	** PRECIO FIJO **				

<p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p>	<p>CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>TRANSPORTE:</p>	<p>EFECTUAR ENTREGA EN:</p>	<p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>	<p>PROVEEDOR:</p>	<p>FECHA:</p>	<p>MES DIA AÑO</p>	<p>HOJA No. 1 DE 01</p>	<p>REQUISICION No.</p>	<p>FECHA DE ENTREGA:</p>
					<p>1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO S.A. DE C.V. COS, S.A. DE C.V. R.F.C.:DIA081122EQ BLDV ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA CODIGO POSTAL: 14210 TELS. 55 4168 360255 4606 4485 FAX: 55 3605 2040</p>	<p>7813</p>	<p>09 30 2022</p>	<p>0016/0212 ART 42,</p>	<p>12687</p>	<p>15 DE NOVIEMBRE</p>

**PEDIDO**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAN  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO S.A. DE C.V. COS, S.A. DE C.V. R.F.C.:DIA081122EQ BLDV ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA CODIGO POSTAL: 14210 TELS. 55 4168 360255 4606 4485 FAX: 55 3605 2040

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b> "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenistas del "INCMNSZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>17. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el <b>Artículo 53</b> segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENNA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. 2. Si las entregas son programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. 3. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido que corresponda programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. 4. La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el punto de destino, así como el seguro de los bienes, serán de cargo de "EL PROVEEDOR". 5. El pago de los gastos de envío, de los bienes que se envíen, así como el seguro de los bienes, serán de cargo de "EL PROVEEDOR". 6. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 7. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de los casos de existir diferencias, la revisión correspondiente y en bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 8. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y de marcas registradas, así como de cualquier otra responsabilidad por incumplimiento de los deberes de "EL PROVEEDOR" en el presente pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la interdependencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>2. MODIFICACIONES:</b></p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el <b>56</b> de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento del monto de las modificaciones contratadas originalmente, de igual forma, de así el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los casos de modificación de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total del pedido.</p> <p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo 46</b> de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por el "PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo 26</b> de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día hábil siguiente a la recepción del material.</p> <p>1.5. El "PROVEEDOR" deberá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del material, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día hábil siguiente a la recepción del material.</p> <p>1.6. Después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.7. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido que corresponda programadas. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. 2. La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el punto de destino, así como el seguro de los bienes, serán de cargo de "EL PROVEEDOR". 3. El pago de los gastos de envío, de los bienes que se envíen, así como el seguro de los bienes, serán de cargo de "EL PROVEEDOR". 4. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 5. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de los casos de existir diferencias, la revisión correspondiente y en bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ". 6. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y de marcas registradas, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b> "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenistas del "INCMNSZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	--	---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** Representante Legal

**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** (55) 4168-3602

**FECHA:** DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.